



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JUNIO DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****JUNIO DE 2019**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 28/06/2019</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2019		\$ 5,293,812.32
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,304,072.09
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 250,246.04	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 54,060.83	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 879,209.59	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 24,683.72	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 35,275.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 564,032.17	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 111,242.25	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 103,785.50	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 23,489.87	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 147,156.01	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 71,950.78	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 7,920.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 15,255.33	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 15,765.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 135,451.57
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 26,561.67	
INTERESES BANCARIOS	\$ 108,889.90	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 322,417.45
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 52,735.76	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 20,799.82	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 79,862.03	
OBRA GAS NATURAL	\$ 1,365.15	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 34,979.03	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 132,675.66	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 800.00	\$ 800.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 23,980.00	\$ 23,980.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 41,918.90	\$ 41,918.90
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,785,172.89	\$ 4,785,172.89
FO.FIN. DES.	\$ 757,681.16	\$ 757,681.16
FA.SA.MU	\$ 115,754.06	\$ 115,754.06
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 283,203.60	\$ 283,203.60
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
SALA CUNA	\$ 61,250.00	\$ 61,250.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 603,686.00	\$ 603,686.00

FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 29,286.26	\$ 29,286.26
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 39,420.00	\$ 39,420.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 930,330.48	\$ 930,330.48
TOTAL INGRESOS AL 28/06/2019	<u>\$ 10,463,649.46</u>	
SUMAS IGUALES		\$15,757,461.78

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 28/06/2019</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 3,909,612.27	\$ 3,909,612.27
CONSUMO		\$ 416,251.34
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 22,256.42	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 31,135.95	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 18,201.36	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 66,670.10	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 169,174.27	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 36,431.19	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 1,000.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 5,961.11	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 5,387.79	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 4,483.35	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 1,898.80	
SERVICIOS		\$ 2,037,785.71
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 9,536.19	
SERVICIOS POSTALES	\$ 45,425.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 58,820.70	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 184,574.47	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 10,656.00	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 34,935.20	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 55,888.71	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 5,276.38	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 1,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 13,500.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 799,358.13	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 2,737.93	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 14,940.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 172,827.00	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,295.96	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 514,970.60	
SERVICIOS VARIOS	\$ 73,343.13	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 38,700.31	
GASTOS BANCARIOS	\$ 1,528.22	\$ 1,528.22
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,464,227.73
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 6,627.37	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 32,490.87	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 41,979.38	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 61,034.54	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 149,047.79	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 31,450.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 40,384.02	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 6,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 13,839.99	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 977.63	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 5,855.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 3,312.00	
GASTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 8,500.00	

DISCAPACIDAD	\$	27,860.00	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	970.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	4,100.00	
FOMMEP	\$	5,696.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	303,681.55	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	186,883.55	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	118,360.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	3,360.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	339,895.45	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	554.56	
CENTRPO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	11,368.03	
BIENES DE CAPITAL			\$ 74,160.34
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	74,160.34	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,366,652.46
CANALES DE DESAGUE	\$	44,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	253,590.69	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	71,696.93	
OBRAS DIVERSAS	\$	476,418.78	
MANTENIMIENTO SEÑALIZCION	\$	44,016.10	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	65,790.71	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	26,428.14	
REPARACION PAVIMENTO	\$	90,253.00	
FODEMEEP	\$	274,545.20	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	19,912.91	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	65,000.00	\$ 65,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	47,851.73	\$ 47,851.73
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	840,288.11	\$ 840,288.11
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2019	\$	10,235,967.91	\$ 10,235,967.91
DISPONIBILIDADES AL 28/06/2019			\$ 5,521,493.87
SUMAS IGUALES			\$ 15,757,461.78

REOLUCIONES JUNIO 2019

RESOLUCIÓN N° 006/2019

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:**

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.2.04.06	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	26.042,67	
1.1.2.04.07	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJERCICIOS ANT.		26.042,67
TOTAL:		26.042,67	26.042,67

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de junio de 2019.-

ORDENANZAS JUNIO 2019

ORDENANZA N° 1184/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°): APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2019” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00.-) con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2019 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE con 78/100 (\$ 15.277,78) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 24 de Junio de 2019, según consta en Acta N° 09/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2019

DECRETO N° 090/2019

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Palacios, Alfredo Saturnino D.N.I. N° 6.605.133 acaecido el día 18 de mayo de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ABONAR a la **COCHERIA LO-MAR S.A.** La cantidad de Pesos: Dieciocho Mil Doscientos (\$18.200,00), por haber brindado el traslado y servicio completo de sepelio, al extinto Sr. Palacios, Alfredo Saturnino D.N.I. N° 6.605.133 acaecido el día 18 de mayo de 2019, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de junio del 2019.-

DECRETO N° 091/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. CORTES, NELLI CLEOFE, D.N.I N° 6.824.703, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0489.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. CORTES, NELLI CLEOFE, D.N.I N° 6.824.703, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01020N0489.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de junio de 2019.-

DECRETO N° 092/2019

VISTO:

Que el día domingo 16 de Junio de 2019, se festeja el DIA DEL PADRE, para los que son, para los que fueron y para los que serán.-

Y CONSIDERANDO:

Cuando un hombre se convierte en Padre, su vida cambia por completo y los más tiernos sentimientos se despiertan en su corazón. Este es un pequeño homenaje para todos aquellos Padres que aman a sus hijos aún más que a sí mismos.-

Para un Padre como tú, para el que nunca hubo distancias, cosas inalcanzables, dificultades, ni existió la palabra imposible, guardo el amor más grande y el más puro.-

Que el Sr. LUIS MILANO constituye ser el Padre más anciano de Nuestro Pueblo, un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de Nuestro Pueblo, para los que fueron y para los que serán, que se encuentran simbolizados a través del Señor **LUIS MILANO**, por ser el padre mas anciano de Nuestro Pueblo.-

Art.2°: Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial en representación de los Padres de Nuestra Localidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

Tancacha, 13 de junio de 2019.

DECRETO N° 093/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Chiavassa, Malena D.N.I N° 27.510.565, según consta en nota adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto está destinado a la compra de MEDALLAS que serán entregadas en Encuentro de Handball previsto para el día 22 de junio, este Departamento Ejecutivo accede favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio de carácter No Reintegrable.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a la Sra. Chiavassa, Malena D.N.I N° 27.510.565, los cuales serán destinados a la compra MEDALLAS que serán entregadas en Encuentro de Handball previsto para el día 22 de junio en el Polideportivo Municipal.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de junio de 2019.-

DECRETO N° 094/2019

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. GOMEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 10.579.725, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T0006.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. GOMEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I N° 10.579.725, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T0006.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2019.-

DECRETO N° 095/2019

V I S T O:

La solicitud presentada por el Sr. Pablo, Gerardo Andrés D.N.I N° 30.540.234, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos de alquiler vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al Sr. Pablo, Gerardo Andrés, un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, mensuales y consecutivas a partir del mes de agosto de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, al Sr. Pablo, Gerardo Andrés D.N.I N° 30.540.234, por el importe de Pesos: Seis Mil (\$6.000,00) el cual será reintegrado en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos: Quinientos (\$500,00) a partir del mes de agosto de 2019, hasta el total de cancelar la presente.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de junio de 2019.-

DECRETO N° 096/2019.

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2019” que se incorpora como ANEXO de la Ordenanza y se **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo para el pago de aguinaldo 1° semestre 2019, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1184/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 24 de junio de 2019, según consta en Acta N° 09/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2019” que se incorpora como ANEXO de la Ordenanza y se **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo para el pago de aguinaldo 1° semestre 2019, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1184/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 24 de junio de 2019, según consta en Acta N° 09/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de junio de 2019.-

DECRETO N° 097/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A:

Art.1°: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.03	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	95,000.00	20,000.00	115,000.00
1.1.03.08	HOMENAJES Y CORTESIA	115,500.00	30,000.00	145,500.00
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	3,204,000.00	400,000.00	3,604,000.00
1.3.05.02.5.01	CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y A LA FAMILIA	875,000.00	400,000.00	1,275,000.00
1.3.05.02.5.03	FOMENTO DE EMPLEOS Y PASANTIAS	510,000.00	150,000.00	660,000.00
2.1..08.01.1.01	CANALES DE DESAGUES	315,000.00	20,000.00	335,000.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	290,400.00	50,000.00	340,000.00
2.1.08.01.1.08	REPARACION DE PAVIMENTO	848,000.00	50,000.00	898,000.00
2.1.08.01.1.10	OBRAS DE GAS NATURAL	100,000.00	<u>15,000.00</u>	115,000.00
			1,135,000.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	620,000.00	20,000.00	600,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1,626,700.00	550,000.00	1,076,700.00
2.1.08.01.1.12	OBRA CORDON CUNETA	2,812,000.00	135,000.00	2,677,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1,375,000.00	430,000.00	945,000.00
			1,135,000.00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2019.-

DECRETO N° 098/2019

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JUNIO de 2019**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$37.970,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2019.-

DECRETO N° 099/2019

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2019, por la suma total de \$66.627,37 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2019.-

DECRETO N° 100/2019

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JUNIO 2019.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 41.090,00 (Pesos: Cuarenta y Un Mil Noventa 00/100), para el mes de **JUNIO** de 2019, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2019.-

DECRETO N° 101/2019

VISTO:

Lo establecido en el Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 que dispone que el Intendente Municipal es el JEFE DE LA ADMINISTRACION y, por tal, tiene poder de disposición y ordenamiento de los recursos del Municipio para asegurar el correcto funcionamiento de los diversos servicios que se prestan a la población asegurando su NO INTERRUPCION cuando se trata de servicios esenciales.-

Y CONSIDERANDO:

Que por DECRETO 079/2018 el Departamento Ejecutivo ejerció las facultades que la misma ley le otorga en materia reglamentaria de LAS ORDENANZAS sancionadas por el Concejo Deliberante, en este caso concreto, de la Ordenanza Tarifaria anual del Municipio.-

Que se ha establecido como TASA ESPECIAL para todos los consumos actuales de gas natural, la que se conoce como TASA OIM GAS, por inspección de las redes y aspectos similares, tasa que es percibida por la empresa Distribuidora de Gas Centro S.A. "ECO GAS", a quien se ha designado como AGENTE DE PERCEPCION DE DICHO TRIBUTO.-

Que por cuestiones que hacen a la marcha y ordenamiento financiero del Municipio, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto, dentro de sus facultades, la afectación provisoria de los fondos, procurando atender todo gasto para la marcha de los servicios y entre ellos, el pago de energía eléctrica para el alumbrado, los sueldos del personal, medicamentos, etc. garantizando por vía de afectación de los ingresos de la COPARTICIPACION IMPOSITIVA, el total de las recaudaciones por esta tasa para contar efectivamente, con dichos recursos para la finalidad de ayudar a los futuros frentistas de la obra de AMPLIACION DE LAS REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIA, a la construcción, hasta donde sea posible conforme a la demanda de fondos, de las instalaciones interiores de cada casa

para que el gas pueda ser usado como energía sustitutiva de la actual, en todos los hogares mejorando con ello la calidad de vida y el costo que ello implica.-

Que las ayudas o subsidios reintegrables o no, según informe socio económico, conforme a lo dispuesto en el decreto 097/2018 serán utilizados una vez que la ampliación de la red de gas natural llegue a los hogares que hoy no cuentan con servicio de provisión de gas natural por redes, por lo que nada se desvirtúa con la afectación provisoria del destino de los fondos que se están recaudando.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º): DISPONESE, por vía del presente DECRETO reglamentario, ampliatorio y modificadorio del decreto 079/2018, la afectación transitoria de los montos recaudados por imperio de la TASA POR INSPECCION TECNICA del servicio de GAS NATURAL, (Art. 53 Ord. 1178/2018 de la ordenanza tarifaria) para atender y asegurar el financiamiento del funcionamiento de la Administración Municipal, en relación a todos los servicios que así lo requieran y que no pueden ser suspendidos, por su naturaleza de SERVICIOS ESENCIALES a cargo del Municipio.-

Art.2º): La suma a afectarse será hasta \$ 1.500.000 y su reintegro a la CUENTA BANCARIA DEL FONDO se deberá garantizar con los fondos de la COPARTICIPACION IMPOSITIVA y del FONDO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, que el Municipio percibe mensualmente, en un plazo que no deberá exceder, salvo situaciones de emergencia, de ocho meses, a partir de cada extracción de la cuenta del FONDO.-

Art.3º): Tome conocimiento a los fines que correspondan, para su correcta aplicación y control, la SECRETARIA de HACIENDA Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD.-

Art.4º): Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal Y Archívese.-

Tancacha, 28 de junio de 2019.-